



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	CLARA INES RODRIGUEZ Y JHON JAIRO PINEDA
ASUNTO:	RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS
RADICADO:	635944089001-2023-00048-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.094

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Código General del Proceso, y en vista a que los señores CLARA INES RODRIGUEZ y JHON JAIRO PINEDA manifestaron, bajo la gravedad del juramento, ser personas de bajos recursos, y por tal motivo, afirman no contar con la capacidad económica para sufragar los costos que conlleva contratar los servicios de un profesional del derecho que los represente en el desarrollo del proceso de divorcio civil por mutuo acuerdo, el Despacho considera que la solicitud en referencia, se atempera a las prescripciones consagradas en el inciso 1 del artículo 152 de la normatividad en cita, por lo que antes de conceder el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la ciudadana anteriormente referenciada, se ordena la recepción de los testimonios de los señores VIVIANA GALVIS ACEVEDO Y LUZ STELLA ACEVEDO, propósito para el cual se fija el día VIERNES TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y MEDIA (8:30) DE LA MAÑANA.

Se le advierte a la interesada que de no comparecer los testigos a la referida audiencia, se ordenará el archivo del presente amparo por falta de interés de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 023 DEL
21 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
24 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e460aba76e4d7746650c6919af1fcad095090a0908ec5f195b58bff9bc9f199a**

Documento generado en 20/02/2023 02:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>